

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 41625

Ref. Expediente N° 16052279

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 01 de marzo de 2016, con el N° 16-052279-00000-0000, por la sociedad MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING, LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “GENERACIÓN AUTOMÁTICA DE DOCUMENTOS DE CERTIFICACIÓN”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2014/053317 del 29 de agosto de 2014.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 764 el 20 de junio de 2016, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 540, notificado el 17 de enero de 2018, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 16052279 el 10 de abril de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta nuevas reivindicaciones 1 a 14 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 41625

Ref. Expediente N° 16052279

tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° 16052279 del 10 de abril de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "MÉTODO Y SISTEMA DE GENERACIÓN AUTOMÁTICA DE DOCUMENTOS DE CERTIFICACIÓN".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"MÉTODO Y SISTEMA DE GENERACIÓN AUTOMÁTICA DE DOCUMENTOS DE CERTIFICACIÓN"

Clasificación IPC: H04L 9/32, H04L 29/06, G06F 21/57.

Reivindicación(es): 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el No 16052279 del 10 de abril de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING, LLC.

Domicilio(s): One Microsoft Way 98052, REDMOND WASHINGTON, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): DAVID NUNEZ TEJERINA y STEVEN BOWLES.

Prioridad(es) N° 03/09/2013, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 14/017,088.

Solicitud internacional N°: PCT/US2014/053317 ***Fecha:*** 29 de agosto de 2014.

Vigente desde: 29 de agosto de 2014. ***Hasta:*** 29 de agosto de 2034.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 41625

Ref. Expediente N° 16052279

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING, LLC, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 de junio de 2018



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 41625

Ref. Expediente N° 16052279

ANEXO 1.

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1.- Un método ejecutado en un dispositivo de cómputo para generar automáticamente documentos de certificación, el método comprende:

en respuesta a detectar una solicitud de un consumidor para recibir un documento de certificación asociado con un servicio, recuperar una información de componente asociada con un estado del servicio de un almacenamiento de datos que mantiene la información de componente;

consultar uno del servicio y un proveedor de análisis de riesgo para recuperar los datos de análisis de riesgo, donde los datos de análisis de riesgo se comparan con la información de componente para validar la información de componente;

determinar un nivel de detalle de la información de componente que se van a insertar en la plantilla de certificación con base en los atributos de los metadatos de nivel superior asociado con el servicio y almacenados en los datos de análisis de riesgo;

transformar la información de componente para su inserción en la plantilla de certificación;

generar un documento de certificación basándose en la plantilla de certificación mediante la inserción de la información de componente en la plantilla de certificación; y

transmitir el documento de certificación a un dispositivo de cliente asociado con el consumidor.

2.- El método de acuerdo con la reivindicación 1, que además comprende:

recuperar datos de seguridad de componente incluidos en la información de componente, en donde los datos de seguridad de componente incluyen información de implementación asociada con las reglas de seguridad ejecutadas por el servicio.

3.- El método de acuerdo con la reivindicación 1, que además comprende:

recuperar metadatos de componente incluidos en la información de componente, en donde los metadatos de componente incluyen al menos uno de un

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 41625

Ref. Expediente N° 16052279

grupo de: un nombre, una descripción, un parámetro de entrada y un parámetro de salida asociado al servicio.

4.- El método de acuerdo con la reivindicación 1, que además comprende:

suscribir el almacenamiento de datos al servicio para actualizar al menos un cambio asociado con datos de seguridad de componente y metadatos de componente incluidos en la información de componente.

5.- El método de acuerdo con la reivindicación 1, que además comprende:

transmitir el documento de certificación a un dispositivo de cliente asociado con una entidad de análisis de riesgo.

6.- El método de acuerdo con la reivindicación 1, que además comprende:

proporcionar el documento de certificación para establecer, al menos, uno de un grupo de: una suscripción de confianza y una comunicación de confianza entre el consumidor y el servicio.

7.- Un dispositivo de cómputo para generar automáticamente documentos de certificación, el dispositivo de cómputo comprende:

una memoria;

al menos un procesador acoplado a la memoria, el al menos un procesador ejecuta una aplicación de certificación junto con instrucciones almacenadas en la memoria, en donde la aplicación de certificación está configurada para:

en respuesta a detectar una solicitud de un consumidor para recibir un documento de certificación asociado con un servicio, recuperar datos de seguridad de componente y metadatos de componente incluidos en una información de componente asociada con un estado del servicio de un almacenamiento de datos que mantiene la información de componente;

recuperar los datos de análisis de riesgo asociados con el servicio de uno del servicio y un proveedor de análisis de riesgo, donde los datos de análisis de riesgo se comparan con la información de componente para validar la información de componente;

transformar la información de componente para su inserción en una plantilla de certificación;

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 41625

Ref. Expediente N° 16052279

generar un documento de certificación asociado con un componente del servicio basándose en la plantilla de certificación mediante la inserción de información de componente en la plantilla de certificación, donde una ubicación de un contenido de la información de componente en el documento de certificación se determina con base en los datos de análisis de riesgo; y

transmitir el documento de certificación a un dispositivo de cliente asociado con el consumidor.

8.- El dispositivo de cómputo de acuerdo con la reivindicación 7, en donde la aplicación de certificación además se configura para:

generar los datos de análisis de riesgo asociados con el servicio mediante uno de los siguientes: la consulta al servicio y consultar un proveedor de análisis de riesgo en donde los datos de análisis de riesgo incluyen metadatos de nivel superior asociado con el servicio.

9.- El dispositivo de cómputo de acuerdo con la reivindicación 8, en donde la aplicación de certificación además se configura para:

comparar la información de componente con los datos de análisis de riesgo;

actualizar la información de componente con los datos de análisis de riesgo en respuesta a determinar una discrepancia entre los datos de análisis de riesgo y la información de componente; y

transmitir la información de componente actualizada al almacenamiento de datos para almacenamiento.

10.- El dispositivo de cómputo de acuerdo con la reivindicación 8, en donde la aplicación de certificación además se configura para:

determinar el nivel de detalle de la información de componente que se va a insertar en la plantilla de certificación basándose en los datos de análisis de riesgo; y

determinar un número de notas al pie de página en el documento de certificación en función de los datos de análisis de riesgo.

11.- El dispositivo de cómputo de acuerdo con la reivindicación 8, en donde la aplicación de certificación además se configura para:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 41625

Ref. Expediente N° 16052279

determinar una primera colocación de una primera porción de un contenido de la información de componente en un cuerpo del documento de certificación basado en los datos de análisis de riesgo; y

determinar una segunda colocación de una segunda porción del contenido de la información de componente en los apéndices del documento de certificación.

12.- Un dispositivo de memoria legible por computadora con instrucciones almacenadas ahí para generar automáticamente documentos de certificación, las instrucciones comprenden:

en respuesta a detectar una solicitud de un consumidor para recibir un documento de certificación asociado con un servicio, recuperar datos de seguridad de componente y metadatos de componente incluidos en una información de componente asociada con un estado de el servicio de un almacenamiento de datos que mantiene la información de componente;

seleccionar una plantilla de certificación basándose en al menos un atributo coincidente entre la información de componente y la plantilla de certificación;

consultar uno del servicio y un proveedor de análisis de riesgo para recuperar los datos de análisis de riesgo, donde los datos de análisis de riesgo se comparan con la información de componente para validar la información de componente;

determinar un nivel de detalle de la información de componente que se van a insertar en la plantilla de certificación con base en los atributos de los metadatos de nivel superior asociado con el servicio y almacenados en los datos de análisis de riesgo;

transformar la información de componente para su inserción en la plantilla de certificación;

generar un documento de certificación asociado con un componente del servicio basándose en la plantilla de certificación mediante la inserción de la información de componente en la plantilla de certificación, donde una ubicación de un contenido de la información de componente en el documento de certificación se determina con base en los datos de análisis de riesgo; y

transmitir el documento de certificación a un dispositivo de cliente asociado con el consumidor.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 41625

Ref. Expediente N° 16052279

13.- El dispositivo de memoria legible por computadora de acuerdo con la reivindicación 12, en donde las instrucciones además comprenden:

recuperar datos de ubicación de al menos uno de los siguientes: un recurso local y una recurso externo de confianza;

traducir la información de componente en función de los datos de ubicación para coincidir con una configuración de ubicación de un consumidor; y

determinar la configuración de ubicación de al menos uno de los siguientes: una ubicación del consumidor y una configuración proporcionada por el consumidor.

14.- El dispositivo de memoria legible por computadora de acuerdo con la reivindicación 13, en donde las instrucciones además comprenden:

dar formato al documento de certificación basándose al menos en uno de los siguientes: un parámetro de encabezamiento, un parámetro de pie de página, y un parámetro de apéndice recuperado de los datos de ubicación.